

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 101 de 1993, los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros tienen por objeto procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor de dichos bienes agropecuarios y pesqueros.
- Que el párrafo del artículo 36 ibidem, establece que cuando el “Gobierno Nacional lo considere necesario organizará Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, dentro de las normas establecidas en la presente Ley”.
- Que mediante el Decreto 2354 de 1996 compilado en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, se organizó el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, el cual, opera conforme a los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.
- Que en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.4. del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró con Fedepalma el contrato No 217 de 1996 para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.
- Que el párrafo 1 del artículo 40 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.5 del Decreto 1071 de 2015, estableció como mecanismo para la estabilización de los precios, las cesiones y las compensaciones, indicando en el artículo 2.11.2.6 del mismo Decreto como función del Comité Directivo determinar el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 2

- Que el Comité Directivo en virtud de la normatividad descrita, expidió el Acuerdo 218 de 2012, estableciendo la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización” y el Acuerdo No. 219 de 2012, que contempla el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización en aplicación de una metodología ex post”.
- Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.
- Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.
- Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.
- Que mediante el Acuerdo No. 537 del 31 de octubre de 2024, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización en lo referente a: 1. Los indicadores de precio de la metodología para las operaciones de estabilización correspondiente a los mercados de consumo distintos a Colombia o de exportación del aceite de palma y del aceite de palmiste crudos; 2. El indicador de precio para el mercado de consumo de Colombia para el aceite de palmiste crudo; 3. Los grupos de mercado de consumo distintos a Colombia; 4. Fijó las fuentes, criterios y parámetros de los valores de Acceso y Logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia y 5. Determinó la aplicación de las ventajas arancelarias que se tienen el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos en los mercados de exportación relevantes como México, Brasil, Venezuela y Europa.

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 3

- Que mediante el Acuerdo No. 545 del 7 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, en relación con el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo en los mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.
- Que mediante el Acuerdo No. 546 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palmiste.
- Que mediante el Acuerdo No. 547 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma para los mercados de consumo diferentes a Colombia.
- Que mediante el Acuerdo No. 550 del 9 de diciembre de 2025 y 551 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del Fondo actualizó los fletes marítimos de importación para los indicadores de precios para el mercado de consumo de Colombia para el cálculo de las operaciones de estabilización de los programas del aceite de palma y de palmiste crudos.
- Que mediante el Acuerdo No. 551 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización del Programa de Estabilización del aceite de palma
- Que mediante el Acuerdo No. 552 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del Fondo estableció el Factor de ajuste de impuesto de exportación de Malasia para el indicador de precio para los mercados de consumo diferentes a Colombia del Programa de Estabilización de aceite de palma

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 4

- Que el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.
- Que, con base en el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.
- Que el numeral 4 del artículo 2.11.2.9. del Decreto 1071 de 2015, indica que el pago de las compensaciones se realizará con sujeción a los recursos disponibles del fondo parafiscal.
- Que conforme el artículo 46 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.9 del Decreto 1071 de 2015, son funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la entidad administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.
- Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 5

- Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2026070000059W informó el valor de las cesiones y compensaciones para el mes de **ABRIL DE 2026** y el de las variables utilizadas para dichos cálculos, los cuales se adjuntan en los Anexos 1 y 2, y la aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceites de palma y el aceite de palmiste crudos, las cuales se adjuntan en el Anexo 3, una vez aplicada la metodología para las operaciones de estabilización de precios aprobada mediante el acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **ABRIL DE 2026**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)								
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México y Centro América y el Caribe	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 5 de Mercado: Europa	Grupo 6 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 7 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	193							
Zona Norte		697	0	0	0	0	0	0
Zona Central		637	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental		588	0	0	0	0	0	0
Zona Sur Occidental		641	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 6

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceania y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	578								
Zona Norte		918	34	46	68	0	0	0	0
Zona Central		858	0	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental		809	0	0	0	0	0	0	0
Zona Sur Occidental		862	0	0	0	0	0	116	0

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización del mes de **ABRIL DE 2026**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)								
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México y Centro América y el Caribe	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 5 de Mercado: Europa	Grupo 6 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 7 de Mercado: África, Asia, Oceania y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	0							
Zona Norte		0	141	1	249	163	295	296
Zona Central		0	201	61	309	223	355	356
Zona Oriental		0	250	110	358	272	404	405
Zona Sur Occidental		0	230	140	373	331	62	395

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 7

Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	0								
Zona Norte		0	0	0	0	74	109	117	300
Zona Central		0	26	14	0	134	169	177	360
Zona Oriental		0	75	63	41	183	218	226	409
Zona Sur Occidental		0	55	93	106	198	277	0	398

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.



JAIME GONZÁLEZ TRIANA
Representante Legal
Suplente Plural Especial de Fedepalma
Entidad Administradora del Fondo de
Estabilización de Precios – FEP



PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN
Gerente Jurídica

RESOLUCIÓN FEP 281/2026
“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 8

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Abril 2026- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)												
Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Abril 2026 (US\$/ton)												
	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina			
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)		
1-30 Abril	1.158	0,10%	1.204	0,01%	ND	0,01%	ND	0,00%	1.152	0,10%		
Fletes Vigentes	94,8		80,6		59,5		82,0		94,8			
Indicador de Paridad Importación	1.254		1.284		ND		ND		1.248			
<small>(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019. ND: Información no disponible</small>												
Costo de importación del aceite de palma crudo											1.254	
Costo de importación de canasta de sustitutos											1.275	
Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia Abril 2026 (\$/ton)											1.254	
Tasa de cambio											3.619,20	
Indicador de Precio aceite de palma Colombia-Abril 2026 (\$col/ton)											4.539.376	
Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes			Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)	Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado				
Colombia	1.254							Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado	Ventas por mercado (Miles ton)	participación %		
G-1: Venezuela	0		1.394	1.377	1.363	1.378		Colombia	109,5	61,2%		
G-2: México, Centroamérica y el Caribe	1.138		1.162	1.145	1.132	1.137		G-1: Venezuela	0,0	0,0%		
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	1.185		1.201	1.184	1.171	1.162		G-2: México, Centroamérica y el Caribe	12,7	7,1%		
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	1.109		1.132	1.116	1.102	1.098		G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	3,1	1,7%		
G-5: Europa	1.136		1.156	1.139	1.126	1.109		G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	7,7	4,3%		
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.091		1.119	1.103	1.089	1.184		G-5: Europa	23,4	13,1%		
G-7: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	1.097		1.119	1.102	1.089	1.092		G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,5	0,3%		
<small>*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona</small>												
Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)			Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total					
G-1: Venezuela	0,0		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0					
G-2: México, Centroamérica y el Caribe	0,7		4,0	8,0	0,0	0,0	12,7					
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	0,7		1,7	0,8	0,0	0,0	3,1					
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,7		2,7	4,3	0,0	0,0	7,7					
G-5: Europa	6,0		4,4	13,0	0,0	0,0	23,4					
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0		0,1	0,4	0,0	0,0	0,5					
G-7: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	2,0		8,3	7,0	4,7	0,0	22,1					
Total	10,1		21,2	33,5	4,7	0,0	69,5					
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)											1.203	
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K)											Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/03/2026											Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)	-1.565.025
Factor de ajuste (US\$/ton)											Factor de ajuste (US\$/ton)	-2,4
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)											1.201	

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 9

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Abril 2026- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Abril 2026

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Centroamérica y el Caribe	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-5: Europa	G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-7: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Abril 2026		Compensación Abril 2026	
										US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton
Colombia	1.254								1.201	Mercado Colombia	Mercado Colombia		
Zona Norte		1.394	1.162	1.201	1.132	1.156	1.119	1.119		US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	\$/kg
Zona Centro		1.377	1.145	1.184	1.116	1.139	1.103	1.102		53	193	0	0
Zona Oriental		1.363	1.132	1.171	1.102	1.126	1.089	1.089					
Zona SurOccidental		1.378	1.137	1.162	1.098	1.109	1.184	1.092					

Zona	Cesión Abril 2026								Compensación Abril 2026							
	G-1- Venezuela		G-2: México, Centroamérica y el Caribe		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-1- Venezuela		G-2: México, Centroamérica y el Caribe		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	193	697	0	0	0	0	0	0	0	0	39	141	0,15	1	69	249
Zona Centro	176	637	0	0	0	0	0	0	0	0	55	201	17	61	85	309
Zona Oriental	163	588	0	0	0	0	0	0	0	0	69	250	30	110	99	358
Zona SurOccidental	177	641	0	0	0	0	0	0	0	0	64	230	39	140	103	373

Zona	Cesión Abril 2026						Compensación Abril 2026					
	G-5: Europa		G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-7: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		G-5: Europa		G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-7: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	45	163	82	295	82	296
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	62	223	98	355	96	356
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	75	272	112	404	112	405
Zona SurOccidental	0	0	0	0	0	0	91	331	17	62	109	395

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 10

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Abril 2026, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)						
Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Abril 2026 (US\$/ton)						
Aceite crudo de palmiste						
Concepto	US\$/ton	Arancel % (2)				
Precio CIF Rotterdam P2	2.242	0,10%				
Flete Malasia - Europa 1/	-70,3					
Flete Malasia - Colombia	94,8					
Precio CIF Colombia	2.266					
PPI Colombia	2.269					
<small>1/Actualización semestral. 2/ promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.</small>						
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)						2.269
Tasa de cambio						3.619,20
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia-Marzo 2026 (\$col/ton)						8.210.684
Indicador precio FOB Malasia PPE						
2.150						
Tabla 2. Indicadores de precios por zona y grupo de mercado						
	Indicadores de precios promedio ponderado por mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)	
Colombia	2.269					
G-1: Venezuela	0	2.363	2.346	2.332	2.347	
G-2: México	2.094	2.118	2.102	2.088	2.094	
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	0	2.122	2.105	2.092	2.083	
G-4: Centroamérica y el Caribe	2.112	2.128	2.111	2.097	2.079	
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	2.064	2.089	2.072	2.058	2.054	
G-6: Europa	2.064	2.079	2.062	2.049	2.032	
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	2.054	2.077	2.060	2.047	2.141	
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	1.999	2.026	2.009	1.996	1.999	
Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado						
	Ventas por mercado (Miles ton)	participación %				
Colombia	2,8	22,1%				
G-1: Venezuela	0,0	0,0%				
G-2: México	1,5	11,7%				
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	0,0	0,0%				
G-4: Centroamérica y el Caribe	0,1	0,4%				
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,9	7,1%				
G-6: Europa	7,2	56,5%				
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,2	1,5%				
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	0,1	0,7%				
Total	12,8	100,0%				
Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)						
	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total	
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
G-2: México	0,1	0,3	1,0	0,0	1,5	
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
G-4: Centroamérica y el Caribe	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,0	0,4	0,6	0,0	0,9	
G-6: Europa	2,5	2,6	2,1	0,0	7,2	
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0	0,1	0,1	0,0	0,2	
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	
Total	2,7	3,5	3,9	0,0	10,0	
<small>NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas</small>						
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)						2.112
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) 31/03/2026						
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palmiste (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)						
Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)						-153.457
Factor de ajuste (US\$/ton)						-3,3
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)						2.109

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 11

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Abril 2026, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Abril 2026

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Centroamérica y el Caribe	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Abril 2026		Compensación Abril 2026		
											US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton
Colombia	2.269														
Zona Norte		2.363	2.118	2.122	2.128	2.089	2.079	2.077	2.026	2.109					
Zona Centro		2.346	2.102	2.105	2.111	2.072	2.062	2.060	2.009						
Zona Oriental		2.332	2.088	2.092	2.097	2.058	2.049	2.047	1.996						
Zona SurOccidental		2.347	2.094	2.083	2.079	2.054	2.032	2.141	1.999						

Zona	Cesión Abril 2026								Compensación Abril 2026							
	G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe		G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	254	918	9	34	13	46	19	68	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Centro	237	858	0	0	0	0	2	8	0	0	7	26	4	14	0	0
Zona Oriental	224	809	0	0	0	0	0	0	0	0	21	75	17	63	11	41
Zona SurOccidental	238	862	0	0	0	0	0	0	0	0	15	55	26	93	29	106

Zona	Cesión Abril 2026								Compensación Abril 2026							
	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	20	74	30	109	32	117	83	300
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	0	0	37	134	47	169	49	177	99	360
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	0	0	51	183	60	218	62	226	113	409
Zona SurOccidental	0	0	0	0	32	116	0	0	55	198	77	277	0	0	110	398

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 12

Anexo 3. Aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos, según lo establecido en el Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones

1. Fletes Marítimos**1.1. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palma**

Los fletes marítimos que se aplicaron para el mes de Abril 2026 acorde con la metodología establecida fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
G-1: Venezuela	102,5
G-2: México, Centro América y Caribe	101,8
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	104,9
G-4: Mercosur (Brasil-Argentina-Uruguay- Paraguay)	85,6
G-5: Europa	92,3
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	95,9
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	80,0

1.2. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los fletes marítimos que se aplicaron para el mes de Abril de 2026 acorde con la metodología establecida fueron:

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 13

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	102,5
Grupo 2: México	101,8
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	104,9
Grupo 4: Centro América y Caribe	101,8
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	85,6
Grupo 6: Europa	92,3
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	95,9
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	80,0

1.3. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma

Los fletes marítimos que aplicaron en el mes de Abril 2026, acorde con la metodología establecida, para las zonas Norte, Central y Oriental, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
G-1: Venezuela	38,8
G-2: México, Centro América y Caribe	59,6
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	59,3
G-4: Mercosur (Brasil-Argentina-Uruguay- Paraguay)	73,5
G-5: Europa	90,1
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	95,8
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	131,0

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 14

1.4. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los fletes marítimos que aplicaron en el mes de Abril 2026, acorde con la metodología establecida, para las zonas Norte, Central y Oriental, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	38,8
Grupo 2: México	59,6
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	59,3
Grupo 4: Centro América y Caribe	50,2
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	73,5
Grupo 6: Europa	90,1
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	95,8
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	131,0

1.5. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma

Los Fletes marítimos que se aplicaron en el mes Abril 2026, para la Zona Suroccidental, acorde con la metodología establecida, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
G-1: Venezuela	74,6
G-2: México, Centro América y Caribe	104,6
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	118,3
G-4: Mercosur (Brasil-Argentina-Uruguay- Paraguay)	128,2
G-5: Europa	157,1
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	50,8
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	178,6

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 15

1.6. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los Fletes marítimos que se aplicaron en el mes Abril 2026, para la Zona Suroccidental, acorde con la metodología establecida, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	74,6
Grupo 2: México	104,6
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	118,3
Grupo 4: Centro América y Caribe	118,9
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	128,2
Grupo 6: Europa	157,1
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	50,8
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	178,6

2. Fletes internos y gastos de puerto para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste**2.1. Fletes internos según zona de origen a puerto colombiano (Promedio móvil últimos 3 meses disponibles)**

Los fletes aplicados para el mes de Abril 2026, los cuales se convirtieron a dólares por la tasa de cambio representativa del mercado del respectivo mes, fueron los siguientes.

Zona	Flete a puerto (\$/ton)	USD/ton
Centro	162.000	45
Norte	102.000	28
Oriental	211.000	58
Suroccidental	30.000	8

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 16

2.2. Gastos de Puerto (USD/Ton)

El valor aplicado de gastos de puerto es de 23,7 USD/ton.

Adicionalmente se aplicó 1% sobre el valor en puerto colombiano para cada grupo de mercado como rubro de Comisión de las comercializadoras establecido por el Comité Directivo.

3. Fobbing Cost e impuesto a la exportación Malasia (USD/ton)

Fobbing Cost (Fc): 7,55065

Impuesto a la exportación Malasia aceite de palma (Tx): 94,0919334

4. Preferencias arancelarias aplicadas**a. Aceite de palma**

Aprovechamiento de la preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	Aceite de palma ^{1/}
Grupo 1 -Venezuela	10%
Grupo 02-México y Centroamérica y el Caribe	0%
Grupo 04 -Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay	0%
Grupo 5- Europa	0%

^{1/}Acuerdo 551 del 17 de diciembre de 2025, el cual establece el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo en el mercado de consumo diferente a Colombia o de exportación.

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 17

b. Aceite de palmiste

Aprovechamiento de la preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	Aceite de palmiste ^{1/}
Grupo 1 -Venezuela	10%
Grupo 02-México	0%
Grupo 05 -Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay	0%
Grupo 6- Europa	0%

^{1/}Acuerdo 545 del 7 de abril de 2025, el cual establece el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palmiste crudo.

RESOLUCIÓN FEP 281/2026

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2026”

Pág. 18

Anexo 4. Lectura de los indicadores de precio de exportación del Programa de Aceite de Palma con relación a BMD3 para abril de 2026

Con el objetivo de simplificar la lectura y explicar de manera más sencilla los referentes de los indicadores de precios de exportación del Programa de Aceite de Palma, reseñamos dichos indicadores con relación al precio internacional de la bolsa de Malasia Posición 3 (BMD3).

Referente de exportación = BMD3 + Base.

Donde la base es la cuenta neta después de sumar y/o restar los respectivos costos de logística y acceso de cada grupo de mercado en cada región del país.

Para abril del 2026:

Precio	USD/tonelada
BMD3	1.158

Lectura de referentes de exportación de aceite de palma crudo por zonas y mercados con relación a la cotización BMD3 (USD/tonelada)

Indicadores de precios por mercados y zonas	G-1: Venezuela	G-2: México, Centroamérica y el Caribe	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-5: Europa	G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-7: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo
Zona Norte	BMD3+235	BMD3+4	BMD3+42	BMD3 -26	BMD3 -2	BMD3 -39	BMD3 -39
Zona Centro	BMD3+219	BMD3-13	BMD3+26	BMD3 -43	BMD3 -19	BMD3 -55	BMD3 -56
Zona Oriental	BMD3+205	BMD3-26	BMD3+12	BMD3 -56	BMD3 -32	BMD3 -69	BMD3 -69
Zona SurOccidental	BMD3+220	BMD3-21	BMD3 +4	BMD3 -60	BMD3 -49	BMD3 +26	BMD3 -66